

Expediente: 886/22

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20223973559 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

30715572318812 - FISCALIA I INST. CIVIL, COM Y LABORAL C.J.CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 886/22



H20601293474

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 886/22.

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 18 de agosto de 2025..-

Visto los autos en despacho para resolver, y que en los presentes se pretende el cobro de una multa administrativa cuyo título ejecutivo se refiere a una sanción por infracción a las normas de defensa del consumidor (Ley N° 24.240). Que, en atención a la naturaleza de la cuestión, resulta necesaria la intervención del Ministerio Público Fiscal a fin de que se expida sobre la normativa aplicable para el control de la prescripción, así como sobre la naturaleza de derecho de consumo de la causa. Ello, con el fin de que emita un dictamen sobre el cómputo de la prescripción de la acción para el cobro de la multa en cuestión, conforme lo estipulado por el artículo 50 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias. Esta medida se considera necesaria como control de legalidad y garantía de los derechos involucrados en el presente proceso. Por lo expuesto, corresponde remitir las presentes actuaciones al Ministerio Público Fiscal para que emita su dictamen en relación a la normativa aplicable para el control de la prescripción, así como sobre la naturaleza de derecho de consumo de la causa. Notificar digitalmente. fcv

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.